



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Decreto del Rettore

Convocatoria de concurso, sólo por títulos, destinado a la admisión de Estudiantes NO COMUNITARIOS a las Carreras de Maestrías Internacionales en el Año Académico 2022/2023

EL RECTOR

COMPROBADO el Estatuto de Ateneo;

COMPROBADA la Normativa de Ateneo;

COMPROBADA la Normativa Didáctica de Ateneo;

COMPROBADA la Nota Prot. núm. 1256 del 22 de mayo de 2003 con la cual el MIUR (Ministerio de Educación, de la Universidad e Investigación) aclaró cuáles son los títulos a ser considerados válidos para la admisión a cursos universitarios;

COMPROBADO el Decreto Legislativo núm. 286 del 25 de julio de 1998, que contiene el "Texto único de las disposiciones relativas a las normas y regulaciones de inmigración sobre la condición de los extranjeros", modificaciones sucesivas e integraciones;

COMPROBADA la Ley núm. 189 del 30 de julio de 2002, art. 26 que regula el acceso de los estudiantes internacionales a las carreras universitarias;

COMPROBADO el D.P.R. (Decreto del Presidente de la República) núm. 334 del 18 de octubre de 2004, "normativa que incluye modificaciones adicionales al Decreto Presidencial del 31 de agosto de 1999, núm. 394 sobre disposiciones relativas a la inmigración";

COMPROBADAS las disposiciones ministeriales relativas a los "Procesos de admisión, estadía y matriculación de los estudiantes internacionales y el relativo reconocimiento de los títulos, en cursos de educación superior en Italia válidas para el Año Académico 2021-2022". En espera de eventuales y sucesivas disposiciones, las mismas permanecen vigentes;

COMPROBADO el D.M. (Decreto Ministerial) núm. 156 del 12 de Febrero del 2021 que establece la lista de países particularmente pobres, también caracterizados por la presencia de un bajo indicador de desarrollo humano". En espera de eventuales y sucesivas disposiciones, el mismo permanece vigente;

COMPROBADA la Ley núm. 104 del 5 de febrero de 1992 "Ley general para la asistencia, la integración social y los derechos de las personas con discapacidades" y sucesivas modificaciones e integraciones adicionales;

COMPROBADA la Ley núm. 170 del 8 de octubre de 2010, "Normativa sobre los trastornos específicos del aprendizaje en el ámbito escolar" y en particular el art. 5, párrafo 4;

COMPROBADO el D.M. MIUR (Ministerio de la Educación, de la Universidad e Investigación) núm. 5669 del 12 de julio de 2011, que establece "las pautas para los trastornos específicos del aprendizaje";

COMPROBADO el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros (D.P.C.M.) del 9 de abril de 2001, uniformidad de trato sobre el derecho a los estudios universitarios;

COMPROBADO el Decreto Legislativo núm. 68 del 29 de marzo de 2012 "Revisión de la normativa general en materia de derecho a la educación y perfeccionamiento de los colegios universitarios reconocidos legalmente";

COMPROBADO el Decreto Ministerial núm. 1320 del 17 de Diciembre del 2021 "Aumento del valor de las becas de estudio y requisitos de elegibilidad para los beneficios del derecho a la educación en conformidad con el Decreto Legislativo núm. 68 del 2012 en aplicación del art. 12 del D. L. Núm.152 del 6/11/2021";

COMPROBADA la Ley núm. 241 del 7 de agosto de 1990, que establece "las nuevas normas relativas al proceso administrativo y al derecho de acceso a documentos administrativos", modificaciones sucesivas e integraciones;

COMPROBADO el D.P.R. núm. 445 del 28 de diciembre de 2000, texto único de las disposiciones legislativas y reglamentarias en relación a la documentación administrativa;

COMPROBADO el Decreto Legislativo núm. 82 del 7 de marzo de 2005, "Código de la Administración Digital", modificaciones sucesivas e integraciones;

AREA INTERNAZIONALIZZAZIONE

Università Della Calabria

Via P. Bucci, 87036 Rende (Cs)

www.unical.it



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

COMPROBADO el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) núm. 2016/679/UE, así como también el Decreto Legislativo núm. 196 del 30 de junio de 2003, código relativo a la protección de datos personales y el Decreto Legislativo núm. 101 del 10 de agosto de 2018, que establece "las Disposiciones para la adaptación de la normativa nacional de acuerdo a las disposiciones del reglamento (UE) 2016/679;

COMPROBADO el Decreto Ministerial núm. 289 del 25 de Marzo del 2021 relativo a los Lineamientos Generales para la programación de las universidades 2021-2023;

COMPROBADA la DGR núm. 109 del 29/03/2018 sobre el "Plan de Acción y Cohesión (PAC) 2014/2020 Objetivo específico 10.5 - Proyecto Estratégico Regional "Calabria Formación superior" - Planificación de intervenciones en beneficio de las universidades calabreses;

VERIFICADO que la emisión de la citada Convocatoria está parcialmente cubierta financieramente por los Fondos PAC Calabria 2014-2020 Eje 12, Acción 10.5.12; proyecto UNICALADMISSION (conv. Rep núm. 4529 del 06 de mayo del 2019);

COMPROBADAS las comunicaciones de los Consejos Departamentales en las cuales han sido indicadas las plazas reservadas a estudiantes no comunitarios en los Cursos de Máster de dos años;

CONSIDERANDO la "Estrategia para la promoción de la educación superior italiana en el extranjero", adoptada a principios de 2017 por el MAECI y el MIUR;

CONSIDERANDO que el Responsable del Área de Internacionalización, dr. Gianpiero Barbuto, ha emitido un dictamen favorable de regularidad técnico-administrativa al aprobar esta disposición;

COMPROBADA la deliberación del Senado Académico del 15 de febrero de 2022 y aquella del Consejo de Administración del 24 de febrero del 2022, relativas a las convocatorias de admisión anticipada para estudiantes internacionales;

DECRETA

Art. 1 – Convocatoria

La Universidad de la Calabria organiza la convocatoria, por sólo títulos, que determina **la admisión de los estudiantes NO COMUNITARIOS** para el Año Académico 2022/2023, a las carreras de Maestría Internacionales. Las plazas disponibles por cada carrera universitaria figuran en el anexo B.

La Universidad de la Calabria ofrece **120 becas de estudio**, las cuales incluyen un paquete de matriculación, alojamiento, comida y un *pocket money*.

A quien no resultará idoneo a la beca, la Universidad de la Calabria ofrece un paquete de matriculación competitivo a nivel internacional, como especificado en el anexo A.

Art. 2 – Requisitos de participación

Pueden participar a la convocatoria todos los estudiantes NO COMUNITARIOS que posean un título de estudios universitarios obtenido en el extranjero, válido para acceder a las carreras de Maestrías en Italia. Pueden además participar con reservas todos aquellos que consiguieran el título en el Año Académico 2021/2022; no obtenerlo resultará en la pérdida del derecho a la matriculación.

Los estudiantes no comunitarios tienen que presentar la solicitud de preinscripción a la Representación Diplomática Italiana en el país de origen de acuerdo a lo establecido por el calendario para los procedimientos de matriculación en las Universidades A.A. 2022/2023, publicado en el portal <http://www.studiare-in-italia.it/studentistranieri/>. La solicitud de preinscripción será aceptada por las Representaciones diplomáticas y consulares con reservas si el estudiante frecuenta el último año de universidad y está a punto de graduarse. Para más informaciones sobre el proceso de preinscripción en las Representaciones Diplomáticas italianas:

- <http://www.studiare-in-italia.it/studentistranieri/>
- <http://vistoperitalia.esteri.it/home/en#BMQuestionario>



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Art. 3 – Declaración de Valor

Los candidatos, después de la matriculación, deberán presentar a la Área de Internacionalización, servicio Welcome Office, Via Savinio - area Centro Residenziale, antes de la primera sesión de exámenes Año Académico 2022/2023, el título acompañado de traducción oficial en italiano, autenticado por la Representación Diplomática Italiana encargada a nivel territorial o previsto de Apostilla. Además, es necesario presentar la Declaración de Valor emitida por la Representación Diplomática Italiana encargada a nivel territorial o, **en alternativa**, la certificación emitida por los centros ENIC-NARIC (www.enic-naric.net) en italiano o inglés, tales como el Certificado de Comparabilidad del título extranjero emitido por el CIMEA a más tardar el 28/02/2023. La falta de entrega de dicha documentación, dentro de los plazos establecidos, tendrá como consecuencia el bloqueo de los documentos de la carrera y la posibilidad de sostener exámenes. Dichos servicios serán habilitados nuevamente con la entrega de la documentación antes mencionada.

Art. 4 – Modalidad de participación y plazos

Para participar a la presente convocatoria, destinada a la admisión temprana a una de las Maestrías Internacionales, los candidatos, bajo pena de exclusión, deberán completar correctamente y en cada una de sus partes, el formulario de solicitud disponible en el página web <http://www.unicaladmission.it> y cargar la documentación requerida. Las solicitudes tendrán que ser enviadas a más tardar a las 23:59 horas (hora italiana) del 14 de Abril del 2022.

Art. 5 – Admisión

Las plazas en las Maestrías Internacionales serán otorgadas siguiendo las listas de clasificaciones por mérito definidas por cada carrera, según los criterios establecidos por cada una de las facultades y en función de las plazas reservadas a los estudiantes internacionales. En caso de igualdad de resultados, prevalece la persona con menor edad.

Serán declarados ganadores los candidatos que, en relación con el número de plazas disponibles para cada una de las carreras, obtengan una posición útil en la lista de clasificación.

Los candidatos ganadores en las listas de clasificaciones por mérito, publicadas en la página web <http://www.unicaladmission.it/>, recibirán, a través del correo electrónico personal indicado en la solicitud de admisión, la modalidad y los plazos para proceder con la matriculación.

Art. 6 – Matriculación

La inscripción se completa en <https://unical.esse3.cineca.it>, desde el menu -> segreteria -> immatricolazione, con el pago de la primera cuota de las tasas universitarias, equivalente a € 16,50, que se realizará exclusivamente en línea dentro del plazo de matriculación que se dará a conocer contemporaneamente a las listas de clasificaciones por mérito. Los pagos realizados con medios distintos a los indicados, no constituyen prueba de inscripción completa, ni dan derecho a reembolso.

La matriculación realizada antes de obtener el título de admisión se considerará 'bajo condición'; para beneficiar de los servicios educativos y de las prestaciones y servicios relacionados con el derecho a la educación, es obligatorio facilitar los datos relativos a la obtención del título hasta el 30/11/2022. La no obtención del título de admisión en el plazo establecido, dará lugar a la cancelación de la matrícula y a la revocación de los beneficios adquiridos.

La fecha límite para la inscripción anticipada a la Maestría escogida es el 30/06/2022. La falta de inscripción según la modalidad y plazos indicados anteriormente, dará lugar a la decadencia del derecho de matriculación.

Art. 7 – Admisión por desplazamiento

Las plazas que, eventualmente, queden vacantes después de la fase de matriculación, de acuerdo al art. 6, serán otorgadas mediante un avanzamiento en la relativa lista de clasificación por mérito.

Serán declarados ganadores por desplazamiento los candidatos que, de acuerdo con el número de plazas todavía vacantes en cada una de las carreras de Maestría, ocupen una posición útil en la clasificación por mérito.



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Los candidatos ganadores por desplazamiento en las clasificaciones por mérito publicadas en la página web <http://www.unicaladmission.it/>, deben seguir el proceso de matriculación indicado anteriormente en el art. 6.

Art. 8 – Becas de estudio y servicios

La Universidad de la Calabria otorga n° 120 becas de estudio.

Se otorgarán **20 Becas de estudio** a los **2 primeros candidatos ganadores** en las listas de clasificaciones por mérito de las siguientes Carreras de Maestría:

- Biotecnología de la Salud
- Química
- Matemáticas
- Física
- Ingeniería de las Telecomunicaciones: Detección Inteligente, Informática y Redes
- Inteligencia Artificial e Informática
- Finanzas y Seguros
- Ciencia de la Nutrición
- Ingeniería Ambiental y de Seguridad Territorial en la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales (curriculum)
- Robótica e Ingeniería de la Automación (curriculum).

Los ganadores recibirán una beca de estudio tal y como viene especificado a continuación:

La beca incluirá la cuota de inscripción y permitirá disfrutar gratuitamente del alojamiento y del comedor y de un *pocket money* de aproximadamente 2.500,00 €.

La beca para el segundo año será renovada al ganador solo con la obtención de 30 créditos formativos universitarios CFU, adquiridos a más tardar en el mes de Octubre del 2023. En el tercer año, incluirá alojamiento y comida en el primer semestre, y solo alojamiento en el segundo semestre, se obtendrá con la obtención de 75 créditos formativos universitarios CFU, adquiridos a más tardar en el mes de Octubre del 2024.

- Se otorgarán **100 becas de estudio** a los **siguientes 10 candidatos ganadores** de las listas de clasificaciones por mérito de las siguientes Carreras de Maestría:
 - Biotecnología de la Salud
 - Química
 - Matemáticas
 - Física
 - Ingeniería de las Telecomunicaciones: Detección Inteligente, Informática y Redes
 - Inteligencia Artificial e Informática
 - Finanzas y Seguros
 - Ciencia de la Nutrición
 - Ingeniería Ambiental y de Seguridad Territorial en la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales
 - Robótica e Ingeniería de la Automación

La beca será otorgada a los candidatos seleccionados meritorios y que posean determinados requisitos de ingresos económicos, **que tengan un ingreso familiar inferior a:**

€ 23.000,00 si es un estudiante independizado de la familia de origen;

€ 36.000,00 si es un estudiante perteneciente a un núcleo familiar de dos miembros;

€ 46.900,00 si es un estudiante perteneciente a una familia formada por tres o más miembros;

La beca incluirá la cuota de inscripción y permitirá disfrutar gratuitamente del alojamiento y del comedor y de un *pocket money* de aproximadamente 2.500,00 €.



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Para los fines de la entrega efectiva de los beneficios antes mencionados, es necesario que los estudiantes interesados obtengan una determinada cantidad de CFU (Créditos de Formativos Universitarios) dentro de los plazos que se indican a continuación:

A más tardar el 10 de agosto de 2023, el estudiante que haya obtenido al menos 20 CFU, recibirá la beca completa tal y como descrita anteriormente;

A más tardar el 30 de noviembre de 2023, el estudiante que haya obtenido al menos 20 CFU, recibirá un importe de dinero en efectivo equivalente al 50% de la cantidad total (aproximadamente 850,00 €) y podrá utilizar regularmente los servicios de alojamiento y comedor;

Los estudiantes que no obtengan al menos 20 CFU a más tardar el 30 de noviembre de 2023, no recibirán la cuota de dinero en efectivo y tendrán que pagar por los servicios de alojamiento y comedor ya utilizados;

Para obtener la beca también para el segundo año (A.A. 2023/24) será necesario adquirir al menos 30 CFU a más tardar el 10 de agosto de 2023.

Los candidatos que resultarán ganadores, recibirán, como parte de la carta de aceptación que será enviada por la Universidad de la Calabria, a través del portal University, las instrucciones, modalidad y plazos a respetar, pena la exclusión, para poder beneficiar de la beca antes mencionada.

Todos los candidatos no ganadores de becas de estudio, que se matriculan en la Universidad de la Calabria, podrán participar al concurso para la atribución de becas y servicios (cuota en dinero, alojamiento y comedor), dentro de los límites de los recursos disponibles, según la "Convocatoria para la concesión de beneficios y servicios del derecho a la educación del A.A. 2022/2023", disponible a partir del mes de junio 2022 en la página web www.unical.it/cr.

Se organizará un curso en línea de lengua y cultura italiana al cual podrán participar todos los estudiantes idóneos a la matriculación, antes de su llegada a la Universidad. A dichos alumnos se les enviará la información detallada sobre el inicio del curso sucesivamente la publicación de las listas de clasificación por mérito.

Art. 9 – Tasas

Los ganadores de las becas, según el art. 8, están exentos del pago de las tasas.

Los candidatos que no obtengan becas tendrán que pagar las tasas tal y como indicado en el Anexo A.

Art. 10 – Responsables del procedimiento

La persona responsable de la presente convocatoria es el Dr. Gianpiero Barbuto.

Para todas las especificaciones relativas a las 100 becas de estudio, según el art. 8 de la presente convocatoria, el responsable del procedimiento es el Dr. Massimo Colafati.

Art. 11 – Supervisión

Las declaraciones serán supervisadas por el personal administrativo encargado por la Universidad. En el caso haya evidencia de declaraciones falsas se procederá de acuerdo al art. 71 del Decreto del Presidente de la República, núm. 445 del año 2000.

Art. 12 – Tratamiento de datos personales

El Responsable del tratamiento de datos personales es la Universidad de la Calabria.

Los Referentes para la protección de datos son la Dra. Gianfranca Russo (email: servizididattici@unical.it) y el Dr. Massimo Colafati (email: dirittoallostudio@unical.it).

El Responsable de la protección de los datos es el Abogado Sergio Niger (email: rpd@unical.it). Los datos serán manejados con finalidades institucionales y en conformidad con la Reglamento UE 2016/679, así como también del Decreto Legislativo núm. 196/2003. Para más detalles, consulte la información en el Apéndice A.

IL RETTORE
Nicola LEONE

Documento firmado digitalmente según el Código de Administración Electrónica y normas relacionadas con el mismo.



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

ANEXO A – La contribución adeudada por un estudiante internacional

- La cantidad prevista por la convención;
- En ausencia de indicaciones explícitas, en base a la certificación ISEE-U equivalente;
- En caso de que no se disponga del ISEE-U equivalente, una tasa única de 1.000 € de los cuales 16,50 € en el momento de la matriculación;
- Pagarán sólo 16,50 € todos estudiantes universitarios que benefician de becas otorgadas por del Gobierno italiano en el contexto de programas de cooperación para el desarrollo y de los acuerdos intergubernamentales, culturales y científicos, y sus relativos programas ejecutivos periódicos. En los años académicos sucesivos al primero, la exoneración está sujeta a la renovación de la beca por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Pagarán sólo 16,50 € todos los estudiantes internacionales provenientes de uno de los países particularmente pobres, cuya lista viene definida anualmente con decreto del MIUR según las disposiciones en el art. 13, párrafo 5, del D.P.C.M. 09/04/2001, y sus modificaciones sucesivas, según las cuales, para dichos estudiantes, "la evaluación de la situación económica viene efectuada a través de un documento emitido por la Representación Italiana en el país de origen que certifica que el estudiante no pertenecen a una familia reconocida con ingresos económicos y nivel social elevados". La exoneración en cuestión se extenderá por todo el plazo legal de la carrera universitaria, con una posible extensión de un año;
- Los estudiantes ganadores de becas financiadas por la "Convocatoria para la concesión de beneficios y servicios del derecho a la educación del A.A. 2022/2023", según el art. 8 serán exentos de pagar dicha contribución.



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

ANEXO B

Plazas disponibles para las Carreras de Maestría Internacionales	
FACULTAD DE BIOLOGIA, ECOLOGIA E CIENCIAS DE LA TIERRA	
Biotecnología de la Salud	20
FACULTAD DE FARMACIA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LA ALIMENTACIÓN	
Ciencia de la Nutrición (B)	20
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL	
Ingeniería Ambiental y de Seguridad Territorial en la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales (A)	30
FACULTAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, DE MODELOS, ELECTRONICA Y DE SISTEMAS	
Ingeniería de las Telecomunicaciones: Detección Inteligente, Informática y Redes	20
Robótica e Ingeniería de la Automación	20
FACULTAD DE FÍSICA	
Física	20
FACULTAD DE MATEMÁTICAS E INFORMATICA	
Matemáticas	30
Inteligencia Artificial e Informática	30
FACULTAD DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICAS Y FINANZAS	
Finanzas y Seguros	30
FACULTAD DE QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS	
Química	30

- A. n. 1 curriculum “Gestión Sostenible de los Recursos Naturales” contiene materias obligatorias también en italiano.
- B. “Ciencia de la Nutrición” contiene materias obligatorias también en italiano.



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Apéndice A

Informativa según el art. 13 Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)

Esta información representa un cumplimiento establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General sobre la Protección de los Datos (de ahora en adelante, RGPD), que, según el art. 13, prevee la obligación de ofrecer a las partes interesadas las informaciones necesarias para asegurar un tratamiento de los propios datos personales correcto y transparente. Dicha informativa está dirigida a los que ejercen actividades de trabajo en la Universidad de la Calabria.

Titular del tratamiento de los datos: Universidad de la Calabria.

Referente para la protección de los datos: Dr. Gianpiero Barbuto, Responsable de la Área de Internacionalización, (email: welcomeoffice@unical.it);

Referente para la protección de los datos: Dra. Gianfranca Russo, Responsable de la Unidad de Organización Compleja de los Servicios Didácticos de la Universidad de la Calabria (email: servizididattici@unical.it);

Responsable de la protección de los datos: Abogado Sergio Niger (email: rpd@unical.it).

Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento

Los datos objetos del tratamiento, indicados en el momento de la solicitud de participación a la convocatoria para la admisión a las carreras o, posteriormente a la superación de esta última fase, en el momento de la inscripción y a lo largo de la formación académica hasta la prueba final de la carrera, serán recolectados y utilizados dentro de los límites establecidos por la ley y por los Reglamentos o acuerdos para finalidades institucionales. Se especifica que el proceso es efectuado en el respeto de los principios generales de legalidad, transparencia, conformidad, precisión, minimización, confidencialidad e integridad según el art. 5 RGPD y que los datos serán procesados exclusivamente para ejercer actividades administrativas y didácticas. La Universidad puede también tratar los datos personales para finalidades estadísticas y científicas, para favorecer el análisis, el mejoramiento de las actividades y los servicios de didáctica, de investigación y de derecho a la educación.

Método del tratamiento y partes interesadas

Los datos personales requeridos y adquiridos serán recolectados y tratados sea en versión impresa, que con instrumentos electrónicos (informáticos) para las finalidades relacionadas a la realización de actividades institucionales del Ateneo. La determinación de impuestos y contribuciones implica el acceso de la Universidad de la Calabria a los datos de ingresos económicos del núcleo familiar del estudiante. Los datos serán elaborados principalmente por medio de sistemas informáticos y serán finalizados para la determinación de los impuestos y del contributo universitario. Los datos serán, también, transmitidos a las Administraciones Públicas encargadas de las inspecciones (por ejemplo: Hacienda, INPS, Policía Fiscal y Jefatura de Policía). Las eventuales categorías de datos particulares y/o datos judiciales serán manejados según el RGPD y en el respeto de la Reglamento para el manejo de informaciones delicadas y judiciales de la Universidad de la Calabria. La concesión de algunos datos personales (apellido, nombre, domicilio, seguro social, correo electrónico) y la entrega de una copia digital de los siguientes documentos (ej. pasaporte, permiso de residencia, documentación que certifica los títulos de estudio obtenidos) son necesarios para la instauración de un vínculo entre el estudiante y la Universidad. Dicha concesión, por lo tanto, se considera obligatoria. En caso de falta de concesión de tales datos, no será posible para la Universidad instaurar el vínculo e iniciar el proceso administrativo relacionado a ello.

Derechos de las partes interesadas

Las partes interesadas tienen el derecho de obtener por parte del Responsable del proceso, en los casos previstos, el acceso a los datos personales, a la corrección y a la cancelación de los mismos o a la limitación del tratamiento que tiene que ver con el mismo o de oponerse al tratamiento (artículos 15 y ss. del RGPD). Dichos derechos se pueden ejercitar escribiendo al Responsable del tratamiento.

Si usted es menor de edad, antes de transmitir sus datos al Ateneo, le pedimos que lea con cuidado la información junto a sus padres o tutores.

Una **informativa** con más detalles está disponible en la página web unical.it/privacy.